BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA DEL 09 DE ABRIL DE 2012

ACTA Nº 23-2012

Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Andrei Bourrouet Vargas, Vicepresidente; Guido Alberto Monge Fernández, Juan Enrique Muñoz Giró, Oscar Saborío Saborío, Sol Salas Morales y Alan Thompson Chacón.

Asisten también los siguientes funcionarios: Manuel Párraga Sáenz, Gerente General; Jorge Madrigal Badilla, Subgerente Financiero; Rodolfo Hernández Sibaja, Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

Ausentes con justificación: Irene Campos Gómez, Presidenta; y Juan de Dios Rojas Cascante, Subgerente de Operaciones.

****

Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas de las sesiones Nº 20-2012 del 22/03/2012 y Nº 21-2012 del 26/03/2012.
2. Solicitud de aprobación de 24 Bonos extraordinarios en el proyecto María Auxiliadora.
3. Situación de las líneas de crédito pendientes de liquidar al 29 de febrero de 2012.
4. Presupuesto Extraordinario No.1 al Presupuesto Ordinario 2012.
5. Propuesta de modificación al Plan Operativo Institucional 2012.
6. Actualización del Manual de Cumplimiento de la Ley 8204.
7. Informe Anual del Comité de Cumplimiento.
8. Oficio de Karla Solano Rodríguez, solicitando un segundo Bono de Vivienda.
9. Oficio de Alfredo González González, solicitando un Bono Familiar de Vivienda.

10. Oficio de la Ministra de Vivienda, solicitando una estrategia para divulgar el procedimiento para tramitar Bonos de Vivienda.
11. Oficio del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, comunicando la conformación de su Junta Directiva.
12. Copia de oficio remitido por Alejandrino Mora y otros al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, solicitando colaboración para tramitar sus operaciones de Bono.
13. Copia de oficio remitido por la Gerencia General al Diputado Víctor Hugo Víquez, sobre las disposiciones emitidas por el Banco en materia del Bono Familiar de Vivienda.
14. Copia de oficio remitido por la Gerencia General a la Diputada Yolanda Acuña Castro, sobre un proyecto de vivienda que está deshabitado en Lomitas de Santa Cruz.
15. Oficio del Ministerio de Hacienda, solicitando información sobre recursos del FOSUVI girados a los desarrolladores de proyectos.

****

ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación de las actas de las sesiones Nº 20-2012 del 22/03/2012 y Nº 21-2012 del 26/03/2012

Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta Nº 20-2012 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 22 de marzo de 2012. Hechas las enmiendas correspondientes, se aprueba por parte de los señores Directores, excepto por el Director Bourrouet Vargas, quien justifica que no estuvo presente en dicha sesión.

Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta Nº 21-2012 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 26 de marzo de 2012. Hechas las enmiendas correspondientes, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

****

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitud de aprobación de 24 Bonos extraordinarios en el proyecto María Auxiliadora

Se conoce el oficio GG-ME-0300-2012 del 30 de marzo de 2012, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0436-2012 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopeservidores R.L., para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad "llave en mano"–, veinticuatro Bonos de extrema necesidad, para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional María Auxiliadora, ubicado en el distrito Lepanto del cantón y provincia de Puntarenas. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta y, según se indica en la citada nota de la Gerencia General, han sido conocidos por el Comité de Revisión de casos del artículo 59 y son avalados por la Subgerencia de Operaciones.

Para atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes dos temas, se incorporan a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo y el ingeniero Israel D`Oleo Ochoa, Directora del FOSUVI y funcionario del Departamento Técnico de esa Dirección.

La Licenciada Camacho Murillo expone los aspectos más relevantes del citado informe, destacando que la solicitud de Coopeservidores R.L. ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y su Departamento Técnico, los que finalmente recomiendan aprobar la propuesta de la entidad autorizada, en el sentido de autorizar la emisión de los 24 casos por un monto total de ¢315.152.072,00, suma que incluye los gastos de formalización que serían financiados por el BANHVI, para viviendas de 42,00 m² y lotes con un área promedio de 233,00 m².

Además, indica que la Dirección FOSUVI revisó los expedientes de las familias y comprobó el cumplimiento de todos los requisitos y, por otro lado, el vendedor aceptó disminuir el precio de las viviendas, con base en el avalúo realizado por el Departamento Técnico del FOSUVI; razón por la cual se recomienda aprobar las 24 operaciones en las condiciones señaladas en el informe DF-OF-0436-2012.

Por otra parte y atendiendo una consulta del Director Thompson Chacón, afirma que se ha verificado la razonabilidad de la información técnica del proyecto, particularmente, lo que se refiere a la construcción conforme a los planos constructivos, el acatamiento de la

Directriz N° 27 y el cumplimiento de los requerimientos del Código Sísmico y del estudio de suelos correspondiente.

Finalmente, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO #1:

Considerando:

Primero: Que mediante oficio UBV-103-2011 del 15 de noviembre de 2011, Coopeservidores R.L. presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad "llave en mano"–, veinticuatro Bonos de extrema necesidad, para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional María Auxiliadora, ubicado en el distrito Lepanto del cantón y provincia de Puntarenas.

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-0436-2012 del 19 de enero de 2012 –el cual es remitido a esta Junta Directiva por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0300-2012 del 30 de marzo del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de Coopeservidores R.L., y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico, recomienda aprobar los respectivos Bonos Familiares de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en el citado informe.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0436-2012 y sus anexos.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, veinticuatro operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional María Auxiliadora, ubicado en el distrito Lepanto del cantón y provincia de

Puntarenas, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando Coopeservidores R.L. como entidad autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan veinticuatro Bonos Familiares de Vivienda, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Aporte familiar para los gastos de formalización (¢)	Gastos de formalización financiados por BANHVI (¢)	Monto del Bono (¢)
Duarte Gómez Xenia María	602830261	6-178656-000	12.489.860,58	0,00	351.141,67	12.841.002,00
Gutiérrez Gutiérrez Matilde	602840698	6-178659-000	12.684.000,00	0,00	350.384,17	13.034.384,00
Gutiérrez Gutiérrez Marley Glotilde	603590342	6-178665-000	12.628.000,00	97.301,00	227.035,67	12.855.036,00
Acosta Carrillo Elkin David	603660786	6-178666-000	13.632.323,82	100.473,50	234.438,17	13.866.762,00
Gómez Medina Aminta Patricia	603540775	6-178662-000	12.864.219,76	0,00	334.071,67	13.198.291,00
Obando Fernández Evelyn Marcela	602970979	6-178664-000	13.441.704,90	0,00	331.131,67	13.772.837,00
Montoya Navarro Rose Mary	602900194	6-178663-000	12.352.413,21	104.521,25	243.882,92	12.596.296,00
Miranda Benavides Milagro	206780483	6-178658-000	12.389.715,97	0,00	336.801,67	12.726.518,00
Serrano Navarro Irasema	602780588	6-178657-000	12.463.961,56	99.967,25	233.256,92	12.697.218,00
Méndez Reyes Freed de los Ángeles	503110429	6-178667-000	13.813.492,54	97.301,00	227.035,67	14.040.528,00
Rojas Valencia Marlon Rodolfo	603660225	6-178660-000	12.516.000,00	0,00	324.336,67	12.840.337,00
Gómez García Melania	503660366	6-178661-000	12.656.000,00	0,00	333.644,17	12.989.644,00
Gutiérrez Gutiérrez Elías Antonio	602840699	6-178650-000	12.040.000,00	105.115,25	245.268,92	12.285.269,00
Gómez Navarro Francis	603700858	6-178661-000	12.040.000,00	100.392,50	234.249,17	12.274.249,00
Gutiérrez Gutiérrez Shirley María	603110261	6-178645-000	12.740.000,00	0,00	324.336,67	13.064.337,00
Gutiérrez Gutiérrez Miguel Alberto	602430601	6-178649-000	13.763.296,86	0,00	329.061,67	14.092.359,00
Brenes Aguilar Wilson Gerardo	602370373	6-178648-000	13.813.411,37	0,00	329.624,17	14.143.036,00
Montero Valencia Adrián Roberto	503200827	6-178652-000	12.721.452,09	165.370,83	165.370,83	12.886.823,00
Gómez Brenes Jean Carlos	603610646	6-178651-000	12.707.433,66	0,00	331.529,17	13.038.963,00
Gómez Gómez Edwin	503260161	6-178654-000	13.813.411,37	105.342.50	245.799,17	14.059.211,00
Rivera Collado Irma Lorena	503270587	6-178647-000	13.763.296,86	0,00	345.524,17	14.108.821,00
Granados Gutiérrez	603640745	6-178653-000	12.740.000,00	0,00	351.141,67	13.091.142,00

José Alexander						
Medina Gómez Xinia Emilce	602470876	6-178655-000	12.040.000,00	100.327,25	234.096,92	12.274.097,00
Granados Gutiérrez Marianela	603500535	6-178644-000	12.040.000,00	0,00	334.911,67	12.374.912,00

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada velar porque al momento de la formalización, las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, con los impuestos municipales al día y libre de deudas con la entidad.

Acuerdo Unánime.-

****

ARTÍCULO TERCERO: Situación de las líneas de crédito pendientes de liquidar al 29 de febrero de 2012

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión el ingeniero D`Oleo Ochoa.

Se conoce el oficio GG-ME-0297-2012 del 28 de marzo de 2012, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo # 4 de la sesión 10-2012 del 13 de febrero de 2012, la Gerencia General remite el informe SO-OF-0153-2012 de la Subgerencia de Operaciones, relacionado con el estado, al 29 de febrero de 2012, de las líneas de crédito de corto plazo pendientes de liquidar, correspondientes a proyectos financiados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando los principales los factores que han impedido concluir la formalización de los Bonos, en los 31 proyectos cuyas líneas de crédito no se han liquidado totalmente. Adicionalmente, comenta las gestiones que está efectuando el Banco, en conjunto con las entidades autorizadas, para resolver los problemas existentes en cada proyecto de vivienda, particularmente en aquellos cuyo financiamiento data de muchos años atrás.

Agrega que en razón de los inconvenientes que conlleva un atraso en la liquidación de las líneas de crédito, tanto para las familias como para el Banco y las entidades autorizadas, se ha designado a un funcionario de la Dirección FOSUVI, para que le dé un estricto seguimiento y acompañamiento a las entidades autorizadas, en las gestiones necesarias

para formalizar, en el menor plazo posible, las operaciones pendientes en cada proyecto habitacional.

Posteriormente, y a raíz de una inquietud de varios señores Directores, con respecto a la ausencia de acciones contundentes para concluir la formalización de algunos proyectos, la licenciada Camacho Murillo explica que aunque ciertamente hay debilidades de gestión por parte de algunas entidades autorizadas, también se han presentado situaciones muy complejas –como requerimientos posteriores por parte de las Municipalidades– y cuya solución no depende que muchas veces del BANHVI, de los constructores ni de las entidades autorizadas.

Particularmente, se comenta el caso del proyecto San Martín, ubicado en el cantón de Nicoya, sobre el cual, el licenciado Mora Villalobos señala que de los 177 casos aprobados por esta Junta Directiva, sólo se construyeron 88 viviendas y está por cumplir tres años de estar paralizado, situación que en su criterio es preocupante, pues no considera que hayan tomado acciones categóricas para avanzar hacia la solución del problema que persiste, ante un proceso judicial interpuesto por un grupo de familias, que reclama la modificación del área de sus propiedades, argumentando que cuentan con planos y documentos que demuestran la tenencia formal de un área mayor que la asignada en el diseño de sitio del proyecto.

Sobre esto último, la licenciada Camacho Murillo explica que se han efectuado muchas reuniones con la entidad autorizada en torno a este proyecto y se le ha solicitado que realice un nuevo estudio catastral en el sitio; sin embargo, y aunque ese estudio aún no se ha realizado, los recursos correspondientes a las viviendas no construidas, se encuentran en el BANHVI y no en manos del desarrollador ni de la Fundación.

Luego de varios comentarios adicionales al respecto y coincidiendo en la importancia de darle un estricto seguimiento a este tema, se resuelve solicitar a la Administración que al cierre del presente mes de abril –con el concurso de la Dirección FOSUVI y el apoyo de la Asesoría Legal–, elabore un nuevo informe sobre el estado de cada línea de crédito pendiente de liquidar, clasificando los casos en tres niveles de complejidad y relevancia, de acuerdo con su problemática, y agregando las acciones que se están tomando (indicando sus responsables) para garantizar la más pronta liquidación de los proyectos.

En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2:

Instruir a la Administración, para que con corte al presente mes de abril –con el concurso de la Dirección FOSUVI y el apoyo de la Asesoría Legal–, elabore y exponga a esta Junta Directiva, un nuevo informe sobre el estado de cada línea de crédito pendiente de liquidar, clasificando los casos en tres niveles de complejidad y relevancia, de acuerdo con su problemática, y agregando las acciones que se están tomando o que deban adoptarse (indicando sus responsables), para garantizar la más pronta liquidación de los proyectos.

Acuerdo Unánime.-

****

ARTÍCULO CUARTO: Presupuesto Extraordinario No.1 al Presupuesto Ordinario 2012

Se conocen los oficios GG-ME-0293-2012 y SGF-ME-0078-2012, del 27 y 20 de marzo de 2012, respectivamente, por medio de los cuales, la Gerencia General y la Subgerencia Financiera someten a la consideración de esta Junta Directiva, el Presupuesto Extraordinario Nº 1 al Presupuesto Ordinario 2012 del BANHVI, por un monto total de ¢41.008.379.973,15. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances de dichos documentos y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión el Licenciado José Pablo Durán Rodríguez, jefe del Departamento Financiero Contable, quien destaca que esta modificación presupuestaria tiene por objeto incorporar al Presupuesto Operativo 2012, los recursos del FOSUVI que quedaron comprometidos al cierre del año 2011, así como otros recursos provenientes del Impuesto Solidario, de la Junta de Protección Social, del Bono Colectivo y del FODESAF.

Posteriormente, el licenciado Durán Rodríguez y la licenciada Camacho Murillo atienden varias consultas de los señores Directores, sobre algunos detalles de las partidas que se están proponiendo modificar, haciendo énfasis en que la distribución de los recursos

presupuestarios por entidad autorizada, se ha efectuado con base en el procedimiento vigente para estos efectos.

Finalmente, se concuerda en la pertinencia de acoger la recomendación de la Gerencia General, pero se hace ver a la Administración, la necesidad de que este tipo de modificaciones presupuestarias, las que contemplan la distribución de recursos del FOSUVI a las entidades autorizadas, deben contar con información adicional sobre las variaciones que se proponen al presupuesto asignado a cada entidad y la justificación de los cambios recomendados. Y en razón de lo anterior, la licenciada Camacho Murillo ofrece remitir esa información a los señores Directores en los próximos días, y tener presente este requerimiento para las siguientes modificaciones presupuestarias.

De esta forma, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO #3:

Considerando:

Primero: Que mediante los oficios GG-ME-0293-2012 y SGF-ME-0078-2012, del 27 y 20 de marzo de 2012, respectivamente, la Gerencia General y la Subgerencia Financiera someten a la consideración de esta Junta Directiva, el Presupuesto Extraordinario Nº 1 al Presupuesto Ordinario 2012 del BANHVI, el que –según se indica en el documento remitido por el Departamento Financiero Contable– tiene por objeto realizar varios ajustes en las partidas de ingresos y en las de egresos para su ejecución en el presente año.

Segundo: Que la citada propuesta de modificación plantea, en primera instancia, disminuir egresos por la suma total de **¢41.008.379.973,15** de las siguientes partidas presupuestarias y en los montos que se indican:

Programa II: Administración Operativa: **2000.6.01.06.01** Transferencias Corrientes Banco Crédito Agrícola de Cartago, en ¢631.906,74; **2000.6.04.03.01** Transferencias Corrientes Coopenae R.L., en ¢140.121,49; **2000.6.04.03.06** Transferencias Corrientes Coope San Marcos R.L., en ¢1.595.575,38; **2000.6.04.03.08** Transferencias Corrientes Coope Ande R.L., en ¢1.050.274,96; **2000.6.04.03.09** Transferencias Corrientes Coope UNA R.L., en ¢1.228.960,44; **2000.7.01.06.01** Transferencias de Capital Banco Crédito

Agrícola de Cartago, en ¢31.595.336,95; **2000.7.03.03.01** Transferencias de Capital Coopenae R.L., en ¢37.443.355,84; **2000.7.03.03.06** Transferencias de Capital Coope San Marcos R.L., en ¢79.778.768,86; **2000.7.03.03.08** Transferencias de Capital Coope ANDE R.L., en ¢52.513.748,59; **2000.7.03.03.09** Transferencias de Capital Coope UNA R.L., en ¢61.448.021,69; y **2000.7.04.01.04** Transferencias de Capital Banco Promérica, en ¢360.593.165,43.

Asimismo, se propone aumentar, por ese mismo monto total, el presupuesto de egresos de las siguientes partidas y en las cantidades que se señalan:

Programa II: Administración Operativa: **2000.6.01.06.02** Transferencias Corrientes Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en ¢7.831.331,76; **2000.6.01.06.03** Transferencias Corrientes Banco Nacional de Costa Rica, en ¢186.949,74; **2000.6.01.06.04** Transferencias Corrientes Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en ¢222.647.871,00; **2000.6.01.06.05** Transferencias Corrientes Banco de Costa Rica, en ¢116.132.339,44; **2000.6.04.03.02** Transferencias Corrientes Coocique R.L., en ¢29.101.717,55; **2000.6.04.03.03** Transferencias Corrientes Coopealianza R.L., en ¢40.691.295,54; **2000.6.04.03.04** Transferencias Corrientes Coopeservidores R.L., en ¢5.348.344,89; **2000.6.04.03.07** Transferencias Corrientes Coope Acosta R.L., en ¢19.629.993,70; **2000.6.04.03.13** Transferencias Corrientes Coopemep R.L., en ¢4.505.930,14; **2000.6.04.03.14** Transferencias Corrientes Coopeorotina R.L., en ¢4.505930,14; **2000.6.05.01.01** Transferencias Corrientes Grupo Mutual Alajuela–La Vivienda de Ahorro y Préstamo, en ¢149.114.303,43; **2000.6.05.01.02** Transferencias Corrientes Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, en ¢129.577.591,35; **2000.6.05.01.04** Transferencias Corrientes Banco Promérica, en ¢4.715.543,54; **2000.6.05.01.05** Transferencias Corrientes Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica–Canadá, en ¢234.304.168,17; **2000.6.05.01.06** Transferencias Corrientes BAC San José, en ¢1.541.759,02; **2000.7.01.06.02** Transferencias de Capital Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en ¢391.874.588,78; **2000.7.01.06.03** Transferencias de Capital Banco Nacional de Costa Rica, en ¢9.347.487,40; **2000.7.01.06.04** Transferencias de Capital Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en ¢2.230.882.038,47; **2000.7.01.06.05** Transferencias de Capital Banco de Costa Rica, en ¢4.156.554.221,93; **2000.7.03.03.02** Transferencias de Capital Coocique R.L., en ¢1.455.991.934,58; **2000.7.03.03.03** Transferencias de Capital Coopealianza R.L., en ¢2.096.524.385,97; **2000.7.03.03.04** Transferencias de Capital Coopeservidores R.L., en ¢258.833.294,81; **2000.7.03.03.07**

Transferencias de Capital Coope Acosta R.L., en ¢981.499.684,82; **2000.7.03.03.13** Transferencias de Capital Coopemep R.L., en ¢230.296.507,02; **2000.7.03.03.14** Transferencias de Capital Coope Orotina R.L., en ¢230.296.507,02; **2000.7.04.01.01** Transferencias de Capital Grupo Mutual Alajuela–La Vivienda de Ahorro y Préstamo, en ¢4.245.543.384,62; **2000.7.04.01.02** Transferencias de Capital Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, en ¢2.117.092.905,35; **2000.7.04.01.05** Transferencias de Capital Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá, en ¢4.444.265.290,52; **2000.7.04.01.06** Transferencias de Capital BAC San José, en ¢77.087.951,21; y **2000.9.02.02** Sumas Con Destino Específico Sin Asignación Presupuestaria, en ¢16.929.480.943,35.

Programa IV: Administración General: 4000-9.02.01 Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria, en ¢810.993014,26.

Tercero: Que conocido por esta Junta Directiva el detalle y justificación de dicho Presupuesto Extraordinario, según el documento adjunto al citado oficio GG-ME-0293-2012 de la Gerencia General, y no encontrándose ninguna objeción al respecto, lo procedente es aprobar la recomendación de la Administración, conforme lo establecido en el inciso g), artículo 26º de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar el Presupuesto Extraordinario Nº 1 al Presupuesto Operativo 2012 del BANHVI, por un monto total de cuarenta y un mil ocho millones trescientos setenta y nueve mil novecientos setenta y tres colones con 15/100 (**¢41.008.379.973,15**), según el detalle y montos indicados en el Considerando Segundo del presente acuerdo, y de conformidad con las justificaciones señaladas en el documento anexo al oficio GG-ME-0293-2012 de la Gerencia General.

2) Se autoriza a la Gerencia General para que de acuerdo con las disposiciones, procedimientos y regulaciones establecidas por la Contraloría General de la República, someta a la aprobación de ese Órgano Contralor el referido Presupuesto Extraordinario.

Acuerdo Unánime.-

****

ARTÍCULO QUINTO: Propuesta de modificación al Plan Operativo Institucional 2012

Se conocen los oficios GG-ME-0298-2012 y SO-OF-0163-2012, ambos del 28 de marzo de 2012, por medio de los cuales, la Gerencia General y la Subgerencia de Operaciones, respectivamente, remiten el informe DF-OF-0443-2012 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta de modificación al Plan Operativo Institucional 2012 de la Dirección FOSUVI. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la referida propuesta, destacando que esta modificación se plantea en razón de los ajustes que se han efectuado al Presupuesto Ordinario 2012, donde se han incorporado nuevos recursos provenientes de FODESAF, Junta de Protección Social, Bono Colectivo e Impuesto Solidario, así como de los compromisos del año 2011.

Agrega que como consecuencia de los nuevos recursos incorporados, se están modificando algunas metas de los diferentes programas de financiamiento, particularmente las relacionadas con Bonos ordinarios, casos del artículo 59, Bonos RAMT y Bono Colectivo.

Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO #4:

Considerando:

Primero: Que por medio de los oficios GG-ME-0298-2012 y SO-OF-0163-2012, ambos del 28 de marzo de 2012, la Gerencia General y la Subgerencia de Operaciones, respectivamente, someten a la consideración de esta Junta Directiva el informe DF-OF-0443-2012 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta de modificación al Plan Operativo Institucional 2012 de la Dirección FOSUVI.

Segundo: Que dicha propuesta se fundamenta en los ajustes efectuados al Presupuesto Ordinario 2012, donde se han incorporado nuevos recursos provenientes de FODESAF, Junta de Protección Social, Bono Colectivo e Impuesto Solidario, así como de los compromisos del año 2011.

Tercero: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración en el oficio GG-ME-0298-2012 y sus anexos.

Por tanto, se acuerda:

Autorizar la modificación al Plan Operativo Institucional 2012 de la Dirección FOSUVI, en los mismos términos que se indican en el documento adjunto a los oficios GG-ME-0298-2012, SO-OF-0163-2012 y DF-OF-0443-2012, de la Gerencia General, la Subgerencia de Operaciones y la Dirección FOSUVI, los cuales se adjuntan al expediente de la presente acta.

Acuerdo Unánime.-

****

ARTÍCULO SEXTO: Actualización del Manual de Cumplimiento de la Ley 8204

- Antes de conocer el presente tema, se retiran de la sesión el licenciado Durán Rodríguez y la licenciada Camacho Murillo.

Se conoce el oficio GG-ME-0301-2012 del 30 de marzo de 2012, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe CC-IN02-0002-2012 del Comité de Cumplimiento, que contiene los resultados del proceso de actualización del Manual de Cumplimiento de la Ley 8204, según lo analizado y avalado por dicho Comité en su sesión Nº 01-2012 del pasado 19 de marzo. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del referido informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Rita Solano Granados, Oficial de Cumplimiento de este Banco, quien inicialmente se refiere a los apartados del Manual que se están modificando en esta oportunidad, así como a los cambios más relevantes que se proponen y sobre los cuales hace ver que se sustentan en la Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204 (Acuerdo SUGEF 12-10), en el reciente reglamento a dicha ley, y en la necesidad de atender observaciones que en esta materia ha efectuado la Auditoría Interna.

De esta forma, conocido el informe del Comité de Cumplimiento y no encontrándose objeciones al respecto, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO #5:

Considerando:

Primero: Que mediante el oficio GG-ME-0301-2012 del 30 de marzo de 2012, la Gerencia General someta a la aprobación de esta Junta Directiva el informe CC-IN02-0002-2012 del Comité de Cumplimiento, referido a los resultados del proceso de actualización del Manual de Cumplimiento de la Ley 8204, de conformidad con lo avalado por dicho Comité en su sesión Nº 01-2012 del 19 de marzo de 2012.

Segundo: Que conocido el antes citado informe del Comité de Cumplimiento y no encontrándose objeciones al respecto, lo procedente es acoger la recomendación de la Administración, con el propósito de que las actualizaciones propuestas se implementen en forma inmediata.

Por tanto, se acuerda:

Aprobar la actualización anual del Manual de Cumplimiento de la Ley 8204, de conformidad con los documentos que se adjuntan al oficio CC-IN02-0002-2012 del Comité de Cumplimiento, y los cuales se anexan al expediente del acta de la presente sesión.

Acuerdo Unánime.-

****

ARTÍCULO SÉTIMO: Informe Anual del Comité de Cumplimiento

Se conoce el oficio CC-IN05-0003-2012 del 30 de marzo de 2012, mediante el cual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, inciso e) del *Reglamento del Sistema Integral de Lavado de Dinero*, el Comité de Cumplimiento somete al conocimiento de esta Junta Directiva el informe anual sobre el desempeño del Oficial de Cumplimiento y las debilidades en la aplicación del Manual de Cumplimiento, con corte al mes de febrero de 2012. Dicho documento se adjunta a la presente acta.

El Director Thompson Chacón, en su condición de presidente del Comité de Cumplimiento, procede a exponer los aspectos más relevantes de dicho informe, refiriéndose inicialmente al desempeño de la Oficialía de Cumplimiento y sobre lo cual destaca que las labores encomendadas a esta Oficialía se han ejecutado dentro de los plazos establecidos y, por ende, considera el Comité que el desempeño de esa instancia, así como las acciones institucionales realizadas en el tema de legitimación de capitales, son satisfactorias.

Posteriormente y con respecto a la atención de debilidades determinadas en el cumplimiento de la Ley 8204, explica el Director Thompson Chacón que se han venido atendiendo a cabalidad las observaciones emitidas por la Superintendencia General de Entidades Financieras y por la Auditoría Interna en sus informes.

Sobre esto último, hacen énfasis el Director Thompson Chacón y luego la licenciada Solano Granados, en el importante avance que se ha dado en las últimas semanas con respecto a la aplicación que la política Conozca a su Empleado, lográndose que el 100% de los funcionarios aportaran voluntariamente la Declaración de Bienes.

Finalmente, la Junta Directiva da por conocido el informe del Comité de Cumplimiento, solicitándole al Gerente General, dar un oportuno seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

****

ARTÍCULO OCTAVO: Oficio de Karla Solano Rodríguez, solicitando un segundo Bono de Vivienda

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Solano Granados.

Se conoce oficio del 20 de marzo de 2012, mediante el cual, la señora Karla Solano Rodríguez, solicita el otorgamiento de un segundo Bono de Vivienda por situación de emergencia, debido a que su vivienda fue declarada inhabitable por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, como consecuencia de los deslizamientos ocurridos en San Juanillo de Tres Equis de Turrialba.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO #6:

Trasladar a la Administración, para su atención y el trámite correspondiente, el oficio del 20 de marzo de 2012, mediante el cual, la señora Karla Solano Rodríguez, solicita el otorgamiento de un segundo Bono de Vivienda por situación de emergencia, debido a que su vivienda fue declarada inhabitable por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, como consecuencia de los deslizamientos ocurridos en San Juanillo de Tres Equis de Turrialba.

Acuerdo Unánime.-

****

ARTÍCULO NOVENO: Oficio de Alfredo González González, solicitando un Bono Familiar de Vivienda

Se conoce oficio del 28 de marzo de 2012, mediante el cual, el señor Alfredo González González, solicita, en resumen, un Bono de Vivienda para construir un apartamento en la propiedad de su esposa.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO #7:

Trasladar a la Administración para su atención y el trámite correspondiente, el oficio del 28 de marzo de 2012, mediante el cual, el señor Alfredo González González, solicita, en resumen, un Bono de Vivienda para construir un apartamento en la propiedad de su esposa.

Acuerdo Unánime.-

****

ARTÍCULO DÉCIMO: Oficio de la Ministra de Vivienda, solicitando una estrategia para divulgar el procedimiento para tramitar Bonos de Vivienda

Se conoce el oficio DMV-186-12 del 27 de marzo de 2012, mediante el cual, la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, solicita –con base en los resultados de un estudio efectuado por la Auditoría Interna de ese Ministerio–, definir una estrategia de comunicación para que la población tenga claro el proceso de obtención del Bono Familiar de Vivienda.

Al respecto, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO #8:

Trasladar a la Administración para su valoración y las acciones pertinentes, el oficio DMV-186-12 del 27 de marzo de 2012, mediante el cual, la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, solicita –con base en los resultados de un estudio efectuado por la Auditoría Interna de ese Ministerio–, definir una estrategia de comunicación para que la población tenga claro el proceso de obtención del Bono Familiar de Vivienda.

Acuerdo Unánime.-

****

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Oficio del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, comunicando la conformación de su Junta Directiva

Se conoce el oficio C-038-JD-12 del 26 de marzo de 2012, mediante el cual, la señora Silvia García Valenciano, Secretaria de la Junta Directiva del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, comunica la conformación de la Junta Directiva de esa mutual, para el período 2012-2013.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

****

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Copia de oficio remitido por Alejandrino Mora y otros al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, solicitando colaboración para tramitar sus operaciones de Bono

Se conoce copia de oficio del 23 de marzo de 2012, mediante el cual, los señores Alejandrino Mora Fernández, Alfonso Escobar Escobar y otros, solicitan al Grupo Mutual

Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, colaboración para dar trámite a sus operaciones de construcción de vivienda sobre pilotes, en la comunidad de La Lucha de Guácimo, con recursos del Bono Familiar de Vivienda.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO #9:

Trasladar a la Administración para su atención y el seguimiento correspondiente, el oficio del 23 de marzo de 2012, mediante el cual, los señores Alejandrino Mora Fernández, Alfonso Escobar Escobar y otros, solicitan al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, colaboración para dar trámite a sus operaciones de construcción de vivienda sobre pilotes, en la comunidad de La Lucha de Guácimo, con recursos del Bono Familiar de Vivienda.

Acuerdo Unánime.-

****

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Copia de oficio remitido por la Gerencia General al Diputado Víctor Hugo Víquez, sobre las disposiciones emitidas por el Banco en materia del Bono Familiar de Vivienda

Se conoce copia del oficio GG-OF-0244-2012 del 12 de marzo de 2012, mediante el cual, la Gerencia General le remite al Diputado Víctor Hugo Víquez Chaverri, la información solicitada por medio de la nota VHV-778-02-12 del 09/02/2012, con respecto a las disposiciones emitidas por este Banco desde el mes de octubre de 2011, relacionadas con los procesos de trámite, aprobación y ejecución de los proyectos individuales y colectivos de vivienda financiados con recursos del FOSUVI, así como los estudios de costo-beneficio efectuados en torno a las disposiciones tomadas, en consonancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8990.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

****

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Copia de oficio remitido por la Gerencia General a la Diputada Yolanda Acuña Castro, sobre un proyecto de vivienda que está deshabitado en Lomitas de Santa Cruz

Se conoce copia del oficio GG-OF-0295-2012 del 28 de marzo de 2012, mediante el cual, la Gerencia General le remite a la Diputada Yolanda Acuña Castro, la información solicitada por medio de la nota PAC-YAC-360-2012 del 15/03/2012, con respecto a un proyecto de vivienda que se encuentra deshabitado, en la comunidad de Lomitas, en Santa Bárbara de Santa Cruz.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

****

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Oficio del Ministerio de Hacienda, solicitando información sobre recursos del FOSUVI girados a los desarrolladores de proyectos

Se conoce el oficio DIT-050-2012 del 02 de abril de 2012, mediante el cual, la señora Karla Salas Corrales, Directora de la Dirección de Inteligencia Tributaria del Ministerio de Hacienda, solicita información sobre los recursos del FOSUVI girados, por medio de las entidades autorizadas, a los constructores o desarrolladores de proyectos de vivienda, durante el período comprendido entre el 01 de octubre de 2005 y el 31 de diciembre de 2011.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO #10:

Trasladar a la Administración, para la remisión, en tiempo y forma, de la información correspondiente, el oficio DIT-050-2012 del 02 de abril de 2012, mediante el cual, la señora Karla Salas Corrales, Directora de la Dirección de Inteligencia Tributaria del Ministerio de Hacienda, solicita información sobre los recursos del FOSUVI girados, por medio de las entidades autorizadas, a los constructores o desarrolladores de proyectos de

vivienda, durante el período comprendido entre el 01 de octubre de 2005 y el 31 de diciembre de 2011.

Acuerdo Unánime y Firme.-

****

Siendo las veinte horas, se levanta la sesión.

****